

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EXTRAORDINARIA

Fecha y hora de celebración

05 de abril de 2024 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Contratación

SECRETARIO

D. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

Dña. Petra Manzano Vega, Auxiliar Administrativo Unidad Contratación

VOCALES

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D. Ana Remedios Peinado Rodríguez, Letrada

Dña. Montserrat Ruiz Ruiz, Vocal de Contratación (Jefa Departamento de Contratación)

### Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: LE415\_20240313 - APROBACIÓN ACTA LE415
- 2.- Aprobación de acta: LE416-20240315 - APROBACIÓN ACTA LE416
- 3.- Aprobación de acta: LE417-20230320 - APROBACIÓN ACTA LE417
- 4.- Aprobación de acta: LE418202403-22 - APROBACIÓN ACTA LE418
- 5.- Apertura y calificación administrativa: 2024/002 - Servicio de redacción de un Plan Director de arbolado urbano de Córdoba.
- 6.- Apertura y calificación administrativa: 2024/007 - Proyecto de "definición, optimización e implantación de Modelo de Excelencia en los Servicios Sociales de la ciudad de Córdoba"
- 7.- Subsanación: 2023/134 - Servicios de visitas teatralizadas a las Bibliotecas Municipales para grupos escolares de Educación Infantil, primer ciclo de Primaria y centros específicos de Educación Especial.

#### FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

#### CÓDIGO CSV

27482d6e2e7513eacd5078237c36e5942dcdd019

#### NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

#### FECHA Y HORA

19/04/2024 13:24:34 CET  
19/04/2024 13:50:17 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Aseos portátiles, módulos de obra y vallados y prestación de servicio de instalación, mantenimiento y suministros para los trabajos de fontanería en el Recinto Ferial de Córdoba para la celebración de la Feria de Nuestra Señora de la Salud 2024

22.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/014 - Servicios y suministros necesarios para el traslado, montaje y mantenimiento de diversas instalaciones temporales: Aseos portátiles, módulos de obra y vallados y prestación de servicio de instalación, mantenimiento y suministros para los trabajos de fontanería en el Recinto Ferial de Córdoba para la celebración de la Feria de Nuestra Señora de la Salud 2024

23.- Propuesta adjudicación: 2023/135 - Servicio de montajes y traslado de instalaciones y diversos materiales municipales para el Ayuntamiento de Córdoba y sus barriadas periféricas. mantenimiento y soporte avanzado del Parque de Aplicaciones del Ayuntamiento de Córdoba.

### Se Expone

#### **PRIMERO.- Aprobación de acta: LE415\_20240313 - APROBACIÓN ACTA LE415**

Se pospone su aprobación para la siguiente Mesa que se celebre.

#### **SEGUNDO.- Aprobación de acta: LE416-20240315 - APROBACIÓN ACTA LE416**

Se pospone su aprobación para la siguiente Mesa que se celebre.

#### **TERCERO.- Aprobación de acta: LE417-20230320 - APROBACIÓN ACTA LE417**

Se pospone su aprobación para la siguiente Mesa que se celebre.

#### **CUARTO.- Aprobación de acta: LE418202403-22 - APROBACIÓN ACTA LE418**

Se pospone su aprobación para la siguiente Mesa que se celebre.

#### **QUINTO.- Apertura y calificación administrativa: 2024/002 - Servicio de redacción de un Plan Director de arbolado urbano de Córdoba.**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las entidades que han licitado al expediente de contratación relativo al Servicio de redacción de un Plan Director de arbolado urbano de Córdoba, siendo éstas las siguientes:

- ARBOL, INVESTIGACIÓN Y GESTION SL - CIF: B62185293

- \* Fecha de recepción de la documentación: 27-03-2024 12:57
- \* Fecha de apertura de la documentación: 05-04-2024 09:38
- \* Estado del licitador: Admitido
- TECNIGRAL, S.L. - CIF: B80081094
- \* Fecha de recepción de la documentación: 01-04-2024 16:28
- \* Fecha de apertura de la documentación: 05-04-2024 09:38
- \* Estado del licitador: Admitido

Por los miembros de la Mesa se verifica que las entidades han presentado Declaración Sí/No UTE, declaración de adscripción de medios, de igualdad y discapacidad y Documento Europeo Único (DEUC), indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo, por lo que procede admitirlas a la licitación de referencia.

**SEXTO.- Apertura y calificación administrativa: 2024/007 - Proyecto de "definición, optimización e implantación de Modelo de Excelencia en los Servicios Sociales de la ciudad de Córdoba"**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre "A" electrónico de las empresas que han licitado al Contrato de Proyecto de definición, optimización e implantación de Modelo de Excelencia en los Servicios Sociales de la ciudad de Córdoba, que son las siguientes:

- Arenal Grupo Consultor S.L. - CIF: B41287103
- \* Fecha de recepción de la documentación: 21-03-2024 12:47
- \* Fecha de apertura de la documentación: 05-04-2024 10:21
- \* Estado del licitador: Admitido
- Asociación Enclave Social - CIF: G14770648
- \* Fecha de recepción de la documentación: 22-03-2024 14:42
- \* Fecha de apertura de la documentación: 05-04-2024 10:21
- \* Estado del licitador: Admitido
- Asociación Reacción Económica - CIF: G19702265
- \* Fecha de recepción de la documentación: 22-03-2024 20:03
- \* Fecha de apertura de la documentación: 05-04-2024 10:22
- \* Estado del licitador: Admitido
- EQUALITY RESEARCH & STRATEGY CONSULTING, S.L. - CIF: B09669003
- \* Fecha de recepción de la documentación: 22-03-2024 16:04
- \* Fecha de apertura de la documentación: 05-04-2024 10:21

- \* Estado del licitador: Admitido Provisionalmente
- GOTHICA CONSULTING SL - CIF: B92770734
- \* Fecha de recepción de la documentación: 22-03-2024 14:53
- \* Fecha de apertura de la documentación: 05-04-2024 10:22
- \* Estado del licitador: Admitido

Tras la revisión de la documentación aportada por las entidades licitadoras, la mesa concluye lo siguiente:

CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
B09669003	EQUALITY RESEARCH & STRATEGY CONSULTING SL,	SUBSANABLE
B41287103	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	CORRECTA
B92770734	GOTHICA CONSULTING	CORRECTA
G14770648	Asociación Enclave Social	CORRECTA
G19702265	ASOCIACIÓN REACCIÓN ECONÓMICA	CORRECTA

Por los miembros de la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE; Declaración sobre igualdad y discapacidad; Declaración de adscripción de medios y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo.

En el caso de la entidad calificada con documentación subsanable, EQUALITY RESEARCH & STRATEGY CONSULTING SL, se comprueba que no ha presentado los Anexos I: Declaración UTE y IV: Declaración sobre igualdad y discapacidad, por lo que la Mesa de Contratación acuerda concederle un plazo de **tres días naturales** para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, los mencionados anexos correctamente cumplimentados.

**SÉPTIMO.- Subsanación: 2023/134 - Servicios de visitas teatralizadas a las Bibliotecas Municipales para grupos escolares de Educación Infantil, primer ciclo de Primaria y centros específicos de Educación Especial.**

Los Miembros de la Mesa de Contratación conocen la subsanación presentada por D. JUAN ANTONIO PELÁEZ HIDALGO (CULTURA EN PIE), a quien se le requirió presentar el ANEXO II, Declaración sobre adscripción de medios materiales y humanos, cumplimentando el nombre de la persona que se adscribirá a la representación, comprobando los mismos que la incidencia ha sido subsanada, por lo que procede ADMITIRLA en la licitación relativa a los Servicios de visitas teatralizadas a las Bibliotecas Municipales para grupos escolares de Educación Infantil, primer ciclo de Primaria y centros específicos de Educación Especial, siendo el total de empresas admitidas las siguientes:

CIF	ENTIDAD	ESTADO
B44930329	ACTÚA CÓRDOBA, FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.L.	ADMITIDO
**794****	JUAN ANTONIO PELÁEZ HIDALGO (CULTURA EN PIE)	ADMITIDO
B56039068	EVENTOUR ANDALUCÍA INCOMING, S.L.	ADMITIDO
**791****	NIEVES PALMA GALÁN	ADMITIDO

La Mesa de Contratación acuerda la apertura del sobre B electrónico para la próxima sesión telemática que se celebre, no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/135 - Servicio de montajes y traslado de instalaciones y diversos materiales municipales para el Ayuntamiento de Córdoba y sus barriadas periféricas.**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de subsanación de requerimiento de documentación efectuado a la entidad **GRUPO JEX TECHNOLOGY S.L con CIF: B93456101.**

A la vista de la documentación presentada, los Miembros de la Mesa realizan las siguientes consideraciones:

Si bien la documentación inicial fue presentada en plazo, se pudo comprobar que la misma estaba incompleta efectuando solicitud de subsanación el día 22 de marzo de 2024, dando para ello un plazo de 3 días hábiles.

La nueva documentación ahora por el licitador, sigue presentado deficiencias. En concreto, entendemos que no se aporta la siguiente documentación

- Carta de Pago justificativa de haber constituido la Garantía Definitiva por importe de 45.471,98 €, como garantía definitiva presenta una póliza abierta de seguro de caución del año 2016.
- Solvencia económica y financiera:

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la LCSP, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario por importe igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato (IVA excluido).*

*El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la presentación del modelo 390 del IVA.*

*b) Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, de conformidad con el artículo 75 LCSP, se exigirá compromiso de responsabilidad solidaria en la ejecución del contrato.*

*c) En todo caso, la inscripción en el ROLECE acreditará, a tenor de lo reflejado en él, las condiciones de solvencia económica y financiera.*

## *2. Solvencia técnica o profesional:*

*Podrá acreditarse la solvencia técnica del contrato, conforme al artículo 90.1.a) LCSP, mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (IVA excluido).*

*Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se podrá acudir, además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional*

### FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

### CÓDIGO CSV

27482d6e2e7513eacd5078237c36e5942dcdd019

### NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

### FECHA Y HORA

19/04/2024 13:24:34 CET  
19/04/2024 13:50:17 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

*de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.*

*En caso de concurrir en UTE, deberá presentarse la documentación que acredite la solvencia por cada una de las empresas que la conformarán.*

*Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el Órgano de Contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.”*

GRUPO JEX TECHNOLOGY S.L ha presentado un documento que denomina “*cuentas anuales 2022*”, y que analizado el contenido del mismo solo incorpora el acta de aprobación de cuentas anuales abreviadas, certificación de acuerdos de junta general universal, y finalmente un documento que se denomina “*Memoria Abreviada*” y que no permite ver el volumen de negocios de esta empresa.

Aunque ha presentado un certificado del ROLECE el mismo no permite verificar el *volumen de su cifra de negocios*.

El artículo 87.2 de la Ley 9/2017 establece que “*En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado 1 y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario*”

La clave está en el inciso *a tenor de lo en él reflejado* . Si bien la empresa está inscrita en el ROLECE, su inscripción no contiene dato alguno referido a la solvencia económica y financiera.

El licitador no ha presentado relación de los principales trabajos, ni tampoco ha pedido autorización para acreditar la solvencia económica por medio de otro documento.

De conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece en relación con la adjudicación del contrato, que en caso de que el adjudicatario propuesto “*no cumplimentase adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta*”, esta Mesa de Contratación concluye que la entidad GRUPO JEX TECHNOLOGY S.L con CIF: B93456101, no ha presentado la documentación requerida en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acredite que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos a continuación la solvencia técnica y económica suficiente.

A la vista de lo anteriormente expuesto la Mesa de Contratación acuerda:



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

**CÓDIGO CSV**

27482d6e2e7513eacd5078237c36e5942dcdd019

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

19/04/2024 13:24:34 CET  
19/04/2024 13:50:17 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**PRIMERO:** Considerar retirada la oferta presentada por la entidad **GRUPO JEX TECHNOLOGY S.L con CIF: B93456101** para la adjudicación del Servicio de montajes y traslado de instalaciones y diversos materiales municipales para el Ayuntamiento de Córdoba y sus barriadas periféricas, al no haber presentado la documentación Administrativa completa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la empresa **GRUPO JEX TECHNOLOGY S.L con CIF: B93456101**

A continuación, tal y como establece el mencionado art. 150.2 de la LCSP, se acuerda recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Para ello retomamos el acuerdo de mesa de la sesión **LE413** celebrada el 27 de febrero del 2024 donde se asumió el informe de valoración del Jefe de la Unidad de Parque Móvil y Talleres de fecha 21 de febrero de 2024, con CSV 538a09548356a1f35d2a12c257fe4a55220d8202, que arrojaba la siguiente puntuación total :

ENTIDAD LOTE 1	BAJA ECONOMICA OFERTADA (SIN IVA)	PORCENTAJE DESCUENTO SOBRE PTO.BASE LICITACION)	CELERIDAD EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS	DISPONIBILIDAD DE NAVE PARA ALMACENAR MATERIALES	% OFERTAS ANORMALMENTE BAJA (limite 10%)	¿ENTRA EN CÁLCULO?	PUNTUACION BAJA OFERTA (maximo 85 puntos)	PUNTUACION CELERIDAD EN INICIO TRABAJOS ENCOMENDADOS (max. 10 puntos)	DISPONIBILIDAD DE NAVE PARA ALMACENAR MATERIALES (max. 5 puntos)	TOTAL PUNTUACION (Baja Oferta+Celeridad inicio trabajos+Disponibilidad nave almacenamiento)	
1	ALVAC SA	1.001.155,09 €	0,00 %	Igual o superior a 96 horas	Igual o inferior a 300 m <sup>2</sup>	0,00 %	SI	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GRUP JFX TECHNOLOGY SL	901.039,58 €	10,00 %	Entre 72 y 24 horas	Mayor a 400 m <sup>2</sup>	10,00 %	SI	85,00	10,00	5,00	100,00

La Mesa de Contratación comprueba que la siguiente y única entidad que queda en la licitación es ALVAC S.A., con CIF A40015851.

Por lo anteriormente expuesto, y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, declarar la oferta presentada por la entidad ALVAC S.A., con CIF A40015851 como la más ventajosa para la contratación del Servicio de montajes y traslado de instalaciones y diversos materiales municipales para el Ayuntamiento de Córdoba y sus barriadas periféricas.

En base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que se dicte el siguiente Decreto:



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

**CÓDIGO CSV**

27482d6e2e7513eacd5078237c36e5942dcdd019

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

19/04/2024 13:24:34 CET  
19/04/2024 13:50:17 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa ALVAC S.A., con CIF A40015851, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de montajes y traslado de instalaciones y diversos materiales municipales para el Ayuntamiento de Córdoba y sus barriadas periféricas, por un importe máximo de 1.001.155, 09 €, más 210.242,57 € de IVA (21%), haciendo un total de 1.211.397,66 €, para los dos años de duración del contrato, con el desglose por partidas y condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rigen esta contratación.

**SEGUNDO.-** En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: [https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022\\_designacioncuentabancaria\\_v5.pdf](https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf) y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de solvencia económica y técnica.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 50.057,75 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a declarar desierto este procedimiento.

**TERCERO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

**NOVENO.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/120 - Servicios de evolución, mantenimiento y soporte avanzado del Parque de Aplicaciones del Ayuntamiento de Córdoba.**

No se celebra.

**DÉCIMO.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/004 - Suministro y obra de cuadros de protección, medida y distribución para las ferias de las barriadas.**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de subsanación de requerimiento de la entidad **INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI SL con CIF: B14569289**, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para el Contrato mixto de suministro y obra de cuadros de protección, medida y distribución para las Ferias de las Barriadas, la cual, ha sido presentada, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Contrato mixto de suministro y obra de cuadros de protección, medida y distribución para las Ferias de las Barriadas a la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI SL con CIF: B14569289**, según su oferta técnica,

en la cantidad de 118.493,00 € más 24.883,53 € de IVA (21%), total 143.376,53 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Compromisos de suministro que representen un porcentaje superior al 70% de los materiales de la instalación (en términos de medición).
- Adscripción como Jefa de Trabajos a D<sup>a</sup> Rocio Gil Segorbe con más de tres años de experiencia y titulación superior en Prevención de Riesgos Laborales.

**UNDÉCIMO.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/161 - Suministro de vehículos motocicletas para el servicio de Policía Local de Córdoba**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la entidad **EL MOTORISTA S.L. con CIF, B 11606761**, al ser declarada como la mejor valorada para los lotes 1 y 2 del Suministro de vehículos motocicletas para el servicio de Policía Local de Córdoba, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

De la documentación presentada, los miembros de la Mesa de Contratación constatan que la referida entidad, propuesta como adjudicataria, no ha presentado la documentación que a continuación se relaciona y que le fue requerida en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas :

- Escrituras de constitución
- CIF de la empresa
- DNI del Administrador
- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del lote/es que se adjudiquen (394.554,28 €)

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan requerir a dicha empresa la documentación reseñada anteriormente, concediéndole un plazo improrrogable de TRES DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la puesta a disposición en Plataforma de Contratación del Sector Público del presente acuerdo.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo

Hash: c6ad23826e253e2093ab366bad1b0001bbcc55e8f68b3de2da8073270ab315449a0213c8e69a691339539d8148fd675036829d665e2c0e2d5d91b42f272b3c00 | P.ÁG. 12 DE 20

del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**DUODÉCIMO Y DECIMOTERCERO.- Justificación baja, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación (art. 159): Exp. 2024/005. Servicio de pintura de las salas expositivas de la Delegación de Cultura.-**

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Coordinador de Programas del Departamento de Gestión Cultural fecha 2 de abril de 2024, Código CSV 725e9ea40b84bad06bb6680e85ce2a2884bff6cf, en el cual se considera suficientemente justificada la baja desproporcionada en la que habían incurrido con sus ofertas las entidades APIB PINTURAS Y PINTORES, S.L.U. y LUCÍA VILLALONGA RUBIO (INGENIA). Los Miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad asumir dicho informe entendiendo justificada la baja desproporcionada de dichas empresas y por tanto que las mismas continúen en el procedimiento licitatorio.

Siendo una de estas entidades, APIB PINTURAS Y PINTORES, S.L.U., la misma que resultó ser la mejor valorada, según Acuerdo de Mesa de Contratación LE415 de fecha 13 de marzo de 2024, CSV e1b3e9e52da5cb41ea0c2aa2ee9263777313502e, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, ésta acuerda declarar la oferta presentada por la entidad APIB PINTURAS Y PINTORES, S.L.U., como la económicamente más ventajosa para el Servicio de pintura de las salas expositivas de la Delegación de Cultura, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Contratación en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 602/23, de 26 de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad **APIB PINTURAS Y PINTORES, S.L.U. con CIF B56916851**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el **Servicio de pintura de las salas expositivas de la Delegación de Cultura**, según la oferta técnica presentada, por un importe máximo de 69.120,00 € más 14.515,20 € de IVA (21 %), total 83.635,20 € con un precio por m<sup>2</sup> de 3,85 € más 0,81 € de IVA, total 4,66 €.

**SEGUNDO.-** En el plazo de **siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: [https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022\\_designacioncuentabancaria\\_v5.pdf](https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf) y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de solvencia económica y técnica.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.456 €, correspondiente al 5% del importe de licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caucción, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**TERCERO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

**DECIMOCUARTO.- Otros: LE420-20240405 - INFORME SOBRE SOLVENCIA ADICIONAL EXP. NEXT 6/23 73921**

Por el Secretario se informa de que, a petición de la Mesa de Contratación, se realizó solicitud de informe sobre el cumplimiento de requisitos de solvencia técnica adicional recogida en el PCAP en cuanto a la adscripción de medios humanos durante la vigencia del contrato, presentada por la entidad propuesta como adjudicataria, **CARAT ESPAÑA S.A.**, debiendo indicar en el mismo si el equipo humano presentado cumplía los requisitos técnicos, profesionales y académicos exigidos.

En fecha 20 de marzo de 2024 se ha recibido informe del Técnico de la Delegación de Turismo (CSV ed87ac499cd08b4d156af375ab783dcae9fcc6af) en el que indica que cumple los requerimientos del pliego técnico.

Los miembros de la Mesa asumen el contenido del mencionado informe y dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación de los Servicios de consultoría para la elaboración del Plan de Comunicación Turística Digital de Córdoba, a la entidad **CARAT ESPAÑA S.A. con CIF A28343358**, según su oferta técnica, en la cantidad de 365.289,20 €, más 76.710,73 € de IVA (21 %), total 441.999,93 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Reducción plazo entrega Plan de Comunicación : 20 días
- Reducción plazo entrega campañas de publicidad: 15 días

**15.- Otros: LE420-20240405 - SOLICITUD INFORMACIÓN ADICIONAL (FICHAS TÉCNICAS) EXP. 2023/152**

No se celebra.

**DECIMOSEXTO.- Otros: LE420-20240405 – URGENCIAS**

La mesa indica lo siguiente:

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias los siguientes puntos

**URGENCIA PRIMERA.- Apertura criterios sujetos a juicio de valor: Exp. 2024/002. Servicio de redacción de un Plan Director de arbolado urbano de Córdoba.-**

Dada la inaplazable necesidad de proceder a su adjudicación al ser necesario como documento previo para el desarrollo de las actuaciones incluidas en El Plan Municipal contra el Cambio Climático, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno nº 90/23, de 20 de abril de 2023, y no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias la apertura del sobre B electrónico del Servicio de redacción de un Plan Director de arbolado urbano de Córdoba, relativo a la oferta técnica.

Se acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que compruebe si la documentación aportada cumple los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y la valore conforme a los mismos, emitiendo el correspondiente informe técnico.

**URGENCIA SEGUNDA.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2024/015 - Servicios y Suministros necesarios para la realización de trabajos de pintura, servicios de topografía, asistencia técnica para el control y coordinación de actividades y para el montaje y desmontaje de casetas y atracciones, servicio de limpieza de aseos públicos y servicios de asistencia veterinaria en el Recinto Ferial de Córdoba para la celebración de la Feria de Córdoba. Lote 2.-**

Por el Secretario se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que, dada la inaplazable necesidad de proceder a la adjudicación del presente contrato ya que ha de estar formalizado a mediados del mes de abril con el fin de realizar los trabajos previos para la Feria de Nuestra Sra. de la Salud y que no poder adjudicarlo antes de estas fechas pondría en serio riesgo la celebración de la misma, lo que supondría un claro perjuicio a los intereses públicos de nuestra ciudad, por acuerdo unánime de los miembros de la Mesa de Contratación presentes, se incluye por urgencias la apertura del sobre de requerimiento del lote 2: Trabajos de topografía y replanteo del Recinto Ferial.

Por tanto, se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **ALKETINSA S.L con CIF B56007560**, al ser declarada como la mejor valorada para los Servicios y Suministros necesarios para la realización de trabajos de pintura, servicios de topografía, asistencia técnica para el control y coordinación de actividades y para el montaje y desmontaje de casetas y atracciones, servicio de limpieza de aseos públicos y servicios de

asistencia veterinaria en el Recinto Ferial de Córdoba para la celebración de la Feria de Córdoba, lote 2: Trabajos de topografía y replanteo del Recinto Ferial, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación de los Servicios y Suministros necesarios para la realización de trabajos de pintura, servicios de topografía, asistencia técnica para el control y coordinación de actividades y para el montaje y desmontaje de casetas y atracciones, servicio de limpieza de aseos públicos y servicios de asistencia veterinaria en el Recinto Ferial de Córdoba para la celebración de la Feria de Córdoba, lote 2: Trabajos de topografía y replanteo del Recinto Ferial, a la entidad **ALKETINSA S.L con CIF B56007560**, con las mejoras recogidas en su oferta y por un importe de 9.800,00 €, más 2.058,00 € de I.V.A(21%), total 11.858 € .

**URGENCIA TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA.- Apertura de Requerimiento de documentación: Exp. 2024/014 – Servicios y suministros necesarios para el traslado, montaje y mantenimiento de diversas instalaciones temporales: aseos portátiles, módulos de obra y vallados y prestación del servicio de instalación, mantenimiento y suministros para los trabajos de fontanería en el recinto ferial de Córdoba para la celebración de la Feria de Nuestra Señora de la Salud 2024. Lotes 1, 3, 4 y 5.-**

Por el Secretario se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que, dada la inaplazable necesidad de proceder a la adjudicación del presente contrato ya que ha de estar formalizado a mediados del mes de abril con el fin de realizar los trabajos para la Feria de Nuestra Sra. de la Salud y que no poder adjudicarlo antes de estas fechas pondría en serio riesgo la celebración de la misma, lo que supondría un claro perjuicio a los intereses públicos de nuestra ciudad, por acuerdo unánime de los miembros de la Mesa de Contratación presentes, se incluye por urgencias la apertura del sobre de requerimiento de los lotes 1,3, 4 y 5.

Por tanto, se procede a la apertura de los sobres de requerimiento de las entidades **MARYSAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L, con CIF n.º B13748934 (Lote 1); GRUAS BAREA SLU con CIF n.º B14300313 (Lote 3) ;OCO NEGRO S.L. con CIF n.º B90011511 (Lote 4) y SERGIO LLORENTE RUZ con NIF n.º \*\*885\*\*\*\* (Lote 5)**, las cuales han sido declaradas como las mejor valoradas para los Servicios y suministros necesarios para el traslado, montaje y mantenimiento de diversas instalaciones temporales: aseos portátiles, módulos de obra y vallados y prestación del servicio de instalación, mantenimiento y suministros para los trabajos de fontanería en el recinto ferial de Córdoba para la celebración de la Feria de Nuestra Señora de la Salud 2024, en sus respectivos lotes.

Hash: c6ad23826e253e2093ab366bad1b0001bbcc55e8f68b3de2da8073270ab315449a0213c8e69a691339539d8148fd675036829d466e2c0e2d5d91b42f272b3c00 | P.ÁG. 17 DE 20

Tras la revisión de la documentación, los miembros de la Mesa de contratación constatan que las siguientes entidades no han presentado la documentación que a continuación se relaciona y que les fue requerida en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

**LOTE 1. Suministro y montaje conjunto modular ensamblado compuesto por dos módulos de obra/prefabricados de 6x2,44 m:**

**MARYSAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L, con CIF n.º B13748934**

- Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil

**LOTE 3. Suministro de 12 módulos de obra/prefabricados para usos generales:**

**GRUAS BAREA SLU con CIF n.º B14300313**

- Bastanteo de Poder realizado por la Asesoría Jurídica Municipal.

**LOTE 4. Suministro, instalación y servicio de mantenimiento para la instalación de vallado de obra/seguridad con pies de hormigón en diversas zonas del recinto ferial.**

**OCO NEGRO S.L. con CIF n.º B90011511**

- Cuentas anuales depositadas en el registro mercantil

**LOTE 5. Trabajos de instalación, mantenimiento y suministro de instalaciones de fontanería.**

**SERGIO LLORENTE RUZ con NIF n.º \*\*885\*\*\*\***

- DNI del interesado

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan requerir a dichas empresas la documentación reseñada anteriormente, concediéndoles un plazo improrrogable de TRES DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente a la puesta a disposición en Plataforma de Contratación del Sector Público del presente acuerdo.

Se ADVIERTE de que en caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas o a declarar desierto el lote, según corresponda.

**URGENCIA SÉPTIMA.- Propuesta adjudicación: 2023/135 - Servicio de montajes y traslado de instalaciones y diversos materiales municipales para el Ayuntamiento de Córdoba y sus barriadas periféricas.**

No se celebra.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretario con el visto bueno de la Presidenta, doy fe

D. Rafael Castellano Reyes  
SECRETARIO

Dña. Salud Gordillo Porcuna  
PRESIDENTA

Hash: c6ad23826e253e2093ab366bad1b0001bcc55e8f68b3de2da8073270ab315449a0213c8e69a6913395339d8148fd675036829d4665e2c0e2d5d91b42f272b3c00 | P.ÁG. 19 DE 20



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

**CÓDIGO CSV**

27482d6e2e7513eacd5078237c36e5942dcdd019

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

19/04/2024 13:24:34 CET  
19/04/2024 13:50:17 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

27482d6e2e7513eacd5078237c36e5942dcdd019

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: c6ad23826e253e2093ab366bad1b0001bbc55e8f68b3de2da80f73270ab315449a0213c8e69a691339539d8148fd675036829d665e2c0e2d5d91b42f272b3c00

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016640\_2024\_0000000000000000000020541470

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 19/04/2024 12:19:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 27482d6e2e7513eacd5078237c36e5942dcdd019

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)